

GASNEA S.A.			
TARIFAS DE DISTRIBUCIÓN A USUARIOS (1) P3(2), G, GNC, FD, FT, ID e IT ABASTECIDOS CON GAS NATURAL - SIN IMPUESTOS			
TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2025			
TIPO DE CARGO	CATEGORÍA / SUBZONA		CORRIENTES
Cargo Fijo \$/mes	P3		385.898,60
	G		670.599,23
	GNC INTERRUMPIBLE		332.235,54
	GNC FIRME		332.235,54
	ID		1.333.774,70
	FD		1.333.774,70
	IT		1.333.774,70
	FT		1.333.774,70
Cargo por m3 de Consumo	P3	0 a 1000 m3	50,84
		1001 a 9000 m3	45,98
		más de 9000 m3	40,87
	G	0 a 5000 m3	14,16
		más de 5000 m3	10,67
	GNC INTERRUMPIBLE		18,43
	GNC FIRME		8,94
	ID		23,28
	FD		9,60
	IT		18,12
	FT		4,45
Cargo por Reserva (m3/día) ⁽³⁾	G		522,41
	GNC FIRME		288,84
	FD		453,24
	FT		430,16
COMPOSICIÓN DEL COSTO DE TRANSPORTE ⁽⁴⁾	EMPRESA-RUTA / SUBZONA		CORRIENTES
Participación por Ruta en la Compra de Transporte (en %)	TGN-Norte-Entre Ríos (5)	41,45	3,03%
	TGN-Nqn-Aldea Brasileira	24,45	66,67%
	TGN-Nqn-Entre Ríos (5)	31,81	30,30%

(1) Los usuarios pueden elegir el servicio y régimen tarifario aplicable, siempre que contraten los siguientes mínimos, sujeto a la disponibilidad del servicio: G, 1.000 m3/día; FD-FT, 10.000m3/día e ID-IT, 3.000.000 m3/año. FD-ID Conectados a redes de distribución y FT-IT conectados a gasoductos troncales.
Las tarifas ID e IT no requieren cargo por reserva de capacidad. Las tarifas FD y FT requieren cargo por reserva de capacidad más cargo por m3 consumido.

(2) Usuarios Servicio General P no alcanzados por lo establecido en Decreto 730/2022 y modificatorias.

(3) Cargo mensual por m3 diario de capacidad de transporte reservada.

(4) Para los usuarios P3 se debe considerar un Factor de Carga de 0,5.

(5) Incluye la ruta Aldea Brasileira-Entre Ríos de Compañía Entrerriana de Gas S.A. (CEGSA).

Nota: En caso de que la Distribuidora sea informada de devoluciones de gas retenido por parte de una transportista, deberá mensualmente notificar fehacientemente a sus Clientes unbundleados el volumen de gas en concepto de dicha devolución que les corresponde a cada uno, ponderando la devolución de gas retenido en relación con el volumen de gas transportado por la misma y cada uno de los clientes citados (conforme Informe Técnico N° IF-2021-33291729-APN-GT#ENARGAS obrante en el N° Expediente EX-2021-33013152- -APN-GT#ENARGAS).